



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 09 de diciembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA RUT. N° 11.031.255**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra don **ADOLFO VICENCIO PARADA**, cédula nacional de identidad N° **11.031.255**, domiciliado en Luis Cruz Martínez N° 121, ciudad de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

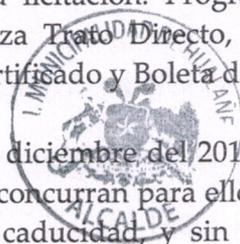
PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de confección de vestuario para la presentación del cierre del taller de Danza Moderna a realizarse el día sábado 13.12.2014 en el gimnasio San José, dicha vestimenta será para 15 niñas y consta de mallas con adornos de lentejuelas y tutu de ballet en color rosado en lycra dupont y tute de tul de 5 capas con pretina ajustable y brazalete de elástico con encaje, flores y cole para peinado. Para este cometido se contratan los servicios de don **ADOLFO VICENCIO PARADA**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Sr. Camilo Herrera Bravo, Jefe de Gabinete, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos), impuesto incluido, desde el 02/12/2014 al 13/12/2014, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: para licitación: Programa, Decreto que aprueba Contrato, Anexo N° 2, Decreto que Autoriza Trato Directo, Orden de Compra aceptada, Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el 02 de diciembre del 2014 hasta el día 13 de diciembre de 2014 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, y sin expresión de causa alguna dando una aviso de cinco de anticipación a la mandataria mediante notificación por carta certificada, sin derecho a indemnización alguna. Si la renuncia es voluntaria el prestador de servicios debe presentar su carta de renuncia en Oficina de Partes; Una vez decretada debe enviarse una copia del Decreto al Encargado de Chile Compra para que sea informada en el Portal.



SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **ADOLFO VICENCIO PARADA** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **ADOLFO VICENCIO PARADA** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.



ADOLFO VICENCIO PARADA

Run N°



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS ALFONSO CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL